

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4955

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 23 de Julio de 2015.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2129

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2014.-
 Expediente CPE-N° 657.011/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0872 de fecha 15 de abril de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se tramitó la asignación de fondos a favor de la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria, por el monto correspondiente, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, con destino a solventar los gastos que demandará la asistencia al “Curso Anual de Infraestructura Escolar”, dictado por la Universidad de Buenos Aires (UBA) durante el año 2014.-

AFECTAR el gasto que demande la asignación de fondos a la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS (\$ 125.900,00)**.-

DECRETO N° 2130

RIO GALLEGOS, 06 de Noviembre de 2014.-
 Expedientes CPS-Nros. 238.282/10, 234.069/09 y 238.560/10.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente de Planta Permanente - Categoría “18”, señor Joaquín Robinson **SOTO** (Clase 1961 - D.N.I. N° 13.747.267), han sido desde el 4 de abril de 1988 hasta el 14 de diciembre de 1994 como Ayudante con Retención Tareas de Peón - Categoría “4” - Sector Redes - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras, desde el 15 de diciembre de 1994 hasta el 30 de julio de 1998 como Ayudante Maquinista - Categoría “4” - Sector Redes - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras, desde el 31 de julio de 1998 hasta el 31 de enero de 1999 como Jefe de Sección Redes - Categoría “407” - Departamento Energía - Gerencia Distrital Las Heras, desde el 1° de febrero de 1999 al 17 de julio de 2003 como Guardia Reclamos - Categoría “4” - Sector Redes - Departamento Redes - Gerencia Distrital Las Heras, desde el 18 de julio de 2003 hasta el 30 de junio de 2008 como Ayudante Maquinista - Categoría “4” - Gerencia Distrital de Perito Moreno, desde el 1° de julio de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2008 como Capataz - Categoría “12” - Departamento Energía - Gerencia Distrital de Perito Moreno, desde el 1° de enero de 2009 hasta el 30 de junio de 2010 como Capataz - Categoría “12” - División Distribución - Departamento Energía - Gerencia Distrital de Perito Moreno y desde el 1° de julio de 2010 hasta el 4 de abril de 2014 como Jefe Departamento Energía - Categoría “18” Gerencia Distrital de Perito Moreno, todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en las localidades de Las Heras y Perito Moreno, los que deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, conforme a lo establecido en

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de Gobierno
a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Sr. HAROLD JOHN BARK
Ministro de la Producción
Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
Ministro de Desarrollo Social
Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
Ministro de Salud
Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
Fiscal de Estado

el Artículo 90 Incisos “L”, “K” y “Ñ” de la Ley N° 3189 modificatoria de las Leyes Nros. 1782 y 2060.-

DECRETO N° 2138

RIO GALLEGOS, 07 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MS-N° 960.890/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Hernán Miguel **RAMIREZ** (Clase 1986 - D.N.I.N° 32.230.749), para cumplir funciones como Médico, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento “A” - Grado I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 “CARRERA PROFESIONAL SANITARIA” y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2142

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MEOP-N° 403.789/14.-

ACEPTASE, a partir del día 17 de noviembre del año 2014, la renuncia al cargo de Directora General de Contrataciones y Registros de Proveedores, dependiente de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas, presentada por la señora María Teresa **IGOR** (D.N.I. N° 20.211.510), quien fuera designada mediante Decreto N° 161/11, en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2143

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MP-N° 429.996/14.-

ACEPTASE a partir del día 17 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora María Teresa **IGOR** (D.N.I. N° 20.211.510), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2144

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MEOP-N° 403.806/14.-

ACEPTASE a partir del día 10 de noviembre del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Oscar Raúl **SANCHEZ** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.447), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Catastro, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2146

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
 Expediente MSGG-N° 328.661/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2014 en el cargo de Directora de Administración de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Pública del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Olga Antonia **ALMONACID** (D.N.I. N° 14.656.979), conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente - Categoría: 18 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, mientras permanezca en el cargo conferido.-

DECRETO N° 2147

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
 Expedientes MS-Nros. 956.665/12 y 961.200/14.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios durante el período comprendido desde el día 1° de septiembre al 31 de diciembre del año 2014, con varias personas detalladas en la Planilla Anexo I, la cual forma parte integrante del presente, para cumplir funciones en el ámbito del Nivel Central del Ministerio de Salud, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indica, bajo

los términos de la Ley N° 813, sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar

y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de los agentes contratados, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

año 2014, en el cargo de Directora de Diseño y Ejecución de Programas en Territorio, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Virginia Soledad **HENRIQUEZ** (D.N.I. N° 30.999.197), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ANEXO I

LEY N° 1813

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	AGRUPAMIENTO	CATEG.
FLORES , Marcos Rafael	1980	27.895.687	PROFESIONAL	24
VAZZANO , María de las Mercedes	****	29.638.232	ADMINISTRATIVO	21

DECRETO N° 2148

RIO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.197/14.-

DESE DE ALTA EN COMISION, a partir del día 9 de diciembre del año 2013, en el cargo Agente de Policía "Alta en Comisión", de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, al ciudadano Nicolás Andrés **SUAREZ** (Clase 1989 - D.N.I.N° 34.969.403), en la Plaza N° 421, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Escalafón Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 2152

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Resolución HCD-N° 178/14.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de Primera Instancia N° 1 de Familia, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Diego Mario **LERENA** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.861.244).-

DECRETO N° 2153

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Expedientes MSGG-Nros. 327.801/13 y 327.802/13.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública N° 08/14 tendiente a la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y MOBILIARIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE L.U. 14 RADIO PROVINCIA**".-

DECLARAR DESIERTOS los renglones Nros. 6, 10, 34, 37, 38 y 39 por no haberse obtenido oferta alguna.-

ADJUDICAR a las siguientes firmas, los renglones detallados por las razones que en cada caso se indican:

- **RUIZ, JORGE JOSÉ**: proveedor N° 172, con domicilio real y especial en calle 9 de Julio N° 302 - CP 9400 - de la ciudad de Río Gallegos, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 41 y 46 por ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y ser única oferta por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE (\$ 200.937,00)**.-

- **ROTH, JOSÉ MARÍA** - "**DACTIGRAF**": proveedor N° 1415, con domicilio real y / especial en calle Entre Ríos N° 23 (2° Piso - Dpto. B) - CP 9400 - de la ciudad de Río Gallegos, los renglones Nros. 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 40, 42, 43, 44 y 45 por ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y ser única oferta, y el renglón N° 14 por ajustarse a lo solicitado en el pliego de condiciones particulares y ser menor precio, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS**

TREINTA Y SEIS (\$ 248.336,00).-

AFECTAR las sumas citadas en el Artículo precedente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial Radio Provincia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo para Computación

.....\$ 178.594,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso - PARTIDA PARCIAL: Maquinaria y Equipo - PARTIDA SUBPARCIAL: Equipo de Oficina y Muebles \$ 270.679,00, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 449.273,00)** a las siguientes firmas, según lo detallado a continuación:

- **RUIZ, JORGE JOSÉ**:\$ 200.937,00.-

- **ROTH, JOSÉ MARÍA**

"**DACTGRAF**"\$ 248.336,00.-

DECRETO N° 2154

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Expediente MSGG-N° 328.261/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MSGG-N° 066/14, emanada del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se reconoce y aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma: "**ESPACIOS S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-709440124, en concepto de servicio de Telefonía Satelital, correspondiente a los meses de junio a noviembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.210,51)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2158

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 960.780/14.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 29 de mayo del año 2014, al extinto Carlos Omar **RODRIGUEZ** (Clase 1970 D.N.I. N° 21.600.519), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, con agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2159

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 211.662/14.-

DESIGNASE a partir del día 12 de mayo del

DECRETO N° 2160

RIO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2014.-
Expediente MS-N° 959.547/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y CREAR en el mismo ANEXO e ITEM, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNASE a partir del día 1° de marzo del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento de Contabilidad del Hospital Regional Río Gallegos del Ministerio de Salud, a la señora Martina **VELLIO** (D.N.I. N° 33.911.036), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le pudieran corresponder a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0770

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.188/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 04/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS IDUV AVENIDA KIRCHNER N° 1651 EN RIO GALLEGOS**", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 04/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**REFACCION Y AMPLIACION OFICINAS IDUV AVENIDA KIRCHNER N° 1651 EN RIO GALLEGOS**", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de julio de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de **PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.265.800,00.-)**.-

RESOLUCION N° 0771

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-
Expediente IDUV N° 056.264/2015.-

APROBAR la Documentación Técnica elaborada

por la Dirección General de Programas Habitacionales de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Privada IDUV N° 06/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICION SECTOR AFECTADO EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

LLAMAR a Licitación Privada IDUV N° 06/2015, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "DEMOLICION SECTOR AFECTADO EN ESCUELA INDUSTRIAL N° 1 EN CALETA OLIVIA", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 23 de julio de 2015, a las 11:00 hs., en la Sede IDUV - Don Bosco N° 369 de Río Gallegos.-

La entrega y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta ciudad Capital, a partir del día 08 de Julio de 2015, ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.545.000,00.-).

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 099

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 481.171/04.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Gerardo Fabián GOMEZ, D.N.I. N° 17.734.086, sobre la superficie de trece mil cuatrocientos cuarenta y nueve metros cuadrados con noventa y siete decímetros cuadrados (13.449,97 m²), ubicada en la Parcela N° 1, Manzana N° 3A, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 100

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 491.231/95.-

ACEPTASE Testimonio de Fecha 29 de marzo de 2005, del Juzgado Nacional en lo Civil N° 5, Secretaría Única de Capital Federal, librado en autos caratulados SHULZE JUAN JORGE S/SUCESION AB-INTESTATO", solicitando se proceda a tomar nota declarando en cuanto hubiera lugar en derecho que por fallecimiento del señor SHULZE Juan Jorge, le suceden como únicos y universales herederos su cónyuge Claudia Patricia SANCHEZ de SHULZE, D.N.I. N° 12.094.818, sus hijos Martín SHULZE, D.N.I. N° 31.916.382, Gustavo SHULZE, D.N.I. N° 33.868.017 y Lucia SHULZE, D.N.I. N° 35.185.623.-

DECLARESE que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta sobre la superficie de 2.696,35 m², ubicada en la Parcela N° 2, de la Manzana N° 1, Circunscripción II, del pueblo El Chaltén

de esta Provincia, la señora Claudia Patricia SANCHEZ de SHULZE, y sus hijos Martín SHULZE, Gustavo SHULZE y Lucia SHULZE.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 101

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expedientes Nros. 486.428/92, 486.426/92, 486.427/92, 486.425/92.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 74, de fecha 01 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Sandra Viviana GOTTI en nombre y representación de María Josefina CAMPOS, CEDE los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela N° 2 "e" de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera en esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 75, de fecha 03 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Liliana Catalina FRANULIC, cede los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela 2 "ñ", de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

ACEPTESE, la Escritura Pública N° 73, de fecha 01 de octubre de 2013, pasada ante la Escribana Guillermina VIVANCO AMUCHASTEGUI, mediante la cual la señora Sandra Viviana GOTTI en nombre y representación de Carlos Miguel MILICEVIC, cede los derechos de adjudicación en venta del inmueble identificado como Parcela N° 2 "ñ" de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera en esta Provincia y la señora Silvia Elena FRANULIC, expresa que acepta esta cesión de derechos.-

DECLARESE que queda como único titular de la adjudicación en venta de la superficie aproximada de 450,00 m², ubicada en la Parcela N° 2 "ñ", y la superficie aproximada de 562,50 m², ubicada en la Parcela 2 "e", todas de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de esta Provincia, la señora Silvia Elena FRANULIC, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 102

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2014.-
Expediente N° 484.696/07.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, al adjudicatario, señor Ernesto Diego RIOS, D.N.I. N° 25.745.800, sobre la superficie de cuatrocientos dos metros cuadrados con cincuenta y nueve centímetros cuadrados (402,59 m²), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana

N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

CARLOS JULIAN FUEYO
Presidente
Dr. GUILLERMO BASUALTO
- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**
- **Mg. MARCOS WILLIAMS**
- **RODRIGO SUAREZ**
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.E.M.

DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 404.446/MMA/07, cuyo titular es la empresa: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: "AMIGO" y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 154, dictada el día 29 de Abril del año 2014, cuyo vencimiento opera el día 19 de Enero del año 2016.-

Que con fecha 06 de Julio de 2015, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.132.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., tramita por expediente N° 404.446/MMA/07, denominado: "AMIGO".-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tóme nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 154/14, cumplido, ARCHIVÉSE.-

LEOPOLDO KLEIN
Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos doce y protocolizado a la

fecha al folio número trescientos treinta y dos del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 213

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 404.447/MMA/07, cuyo titular es la empresa: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**AMIGO II**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 089, dictada el día 18 de Marzo del año 2014, cuyo vencimiento fue el día 22 de Mayo del año 2015.-

Que con fecha 26 de Mayo de 2015, se dictó la Disposición de Caducidad N° 151.

Que con fecha 06 de Julio de 2015, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.100.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 404.447/MMA/07, denominado: “**AMIGO II**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 089/14, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos trece y protocolizado a la fecha al folio número trescientos treinta y tres del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 214

RIO GALLEGOS, 13 de Julio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 408.183/MMA/08, cuyo titular es la empresa: **MINERA MARIANA ARGENTINA S.A.**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera y Segunda categoría, denominado: “**TRES LEONES I**” y

CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 203, dictada el día 26 de Junio del año 2013, cuyo vencimiento opera el día 10 de Junio del año 2016.-

Que con fecha 06 de Julio de 2015, se presenta el Sr. Carlos Saravia Frías, en su carácter de Presidente de la empresa Minera Mariana Argentina S.A., solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.112.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA DISPONE:

Artículo 1°.-: TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que la empresa MINERA MARIANA ARGENTINA S.A., tramita por Expediente N° 408.183/MMA/08, denominado: “**TRES LEONES I**”.-

Artículo 2°.-: LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

Artículo 3°.-: NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido se procederá a lo establecido en el artículo siguiente.-

Artículo 4°.-: PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5) días hábiles.-

Artículo 5°.-: TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

Artículo 6°.-: DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

Artículo 7°.-: REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental a sus efectos, anótese por marginal en la Disposición N° 203/13, cumplido, ARCHIVESE.-

LEOPOLDO KLEIN

Secretario de Estado de Minería
Autoridad Minera en 1° Instancia
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy trece de Julio del año dos mil quince bajo el número doscientos catorce y protocolizado a la fecha al folio número trescientos treinta y cuatro del presente Protocolo de Disposiciones.- CONSTE.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 046

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de re-

ferencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua pública, del pozo denominado PM5, ubicado en el Area Martinetas, Sector Armadillo del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral.

Que la dotación solicitada se ha fijado en veinte metros cúbicos por hora (20 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 880, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM5, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2°) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Armadillo, Area Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620377, Y4691309, Z153.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 20 m3/hr, a extraerse del pozo PM5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa.

Artículo 4°) Que se autorizará dicha extracción por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

Artículo 5°) Que la dotación será destinada al proceso de Tratamiento de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 “Sistema Tarifario por **uso especial de agua**” de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 8°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 9°) Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”.

Artículo 10°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 11°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías

que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 047

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PM13, ubicado en el Área Martinetas, Sector Cerro Oro del Proyecto Don Nicolás;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el proceso de explotación de mineral;

Que la dotación solicitada se ha fijado en ocho metros cúbicos por hora (8 m3/hr), según Informe Hidrogeológico, realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso industrial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 884, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PM13, con fines industriales, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

Artículo 2º) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector Cerro Oro, Área Martinetas, en las siguientes coordenadas X2620966, Y4692568, Z180.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 8 m3/hr a extraerse del pozo PM13, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa, por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

Artículo 4º) Que la dotación será destinada al proceso de explotación de mineral en el Proyecto Don Nicolás.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter

de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 048

RIO GALLEGOS, 15 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita el correspondiente permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado PH4, ubicado en la Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas;

Que la dotación solicitada se ha fijado en quince metros cúbicos por día (15 m3/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015.

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 887, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos depen-

diente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH4, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2º) Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623376, Y4696747, Z144.

3º) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de quince metros cúbicos por día (15 m3/día) a extraerse del pozo PH4, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

4º) Que se autorizará dicha dotación por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 049

RIO GALLEGOS, 16 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera IRL Patagonia S.A., solicita el correspondiente permiso para la captación de

agua pública, del pozo denominado PH5, ubicado en el Sector Ea. El Cóndor del Proyecto Don Nicolás, con fines de abastecimiento poblacional;

Que la empresa solicita dicha extracción, para proveer de agua al Campamento Martinetas;

Que la dotación solicitada se ha fijado en treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m³/día), de acuerdo a la cantidad de personas afectadas al Campamento y al Informe Hidrogeológico realizado por la empresa Hidroar S.A.;

Que el permiso se extenderá por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015;

Que el uso que se dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 891, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

1° Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera IRL Patagonia S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado PH5, con fines de abastecimiento poblacional, de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

2° Que el punto de captación se encuentra ubicado en el Sector El Cóndor, en las siguientes coordenadas X2623286, Y4696549, Z152.

3° Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de treinta y cinco metros cúbicos por día (35 m³/día) a extraerse del pozo PH5, teniendo en cuenta los ensayos de bombeo presentados por la empresa y la cantidad de personas afectadas al Campamento Martinetas.

4° Que se autorizará dicha dotación por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 al 01 de junio de 2016.

5° Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

6° Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas de los caudalímetros instalados en boca de pozo, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

7° Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

8° Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

9° Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

10° Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

11° Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12° **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera IRL Patagonia S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 052

RIO GALLEGOS, 26 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m³/hr); desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016, según informe técnico, ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A. y seguimiento de las variaciones de niveles de agua del pozo;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de Procesos de minerales – Back Up Circuito Agua Recuperada;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2291, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P7B, ubicado en el Sector Vein Zone (X4808765.47, Y2407581.28, Z692.99), del Yacimiento Cerro Negro, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m³/hr) a extraerse del pozo P7B, necesarios para el abastecimiento de la planta de procesos - Back Up Circuito de agua recuperada.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un periodo de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial

de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVASE.-**

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m³/hr); por un periodo de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de Procesos de minerales – Back Up Circuito Agua Fresca/Agua Recuperada;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2295, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante

Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P12, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X 2407274.36; Y 4808518.3; Z 704.228, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuarenta y cinco metros cúbicos por hora (45 m3/hr) a extraerse del pozo P12, necesarios para el abastecimiento de la planta de procesos - Back Up Circuito de Agua Fresca/ Agua recuperada.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m3/hr), según informe técnico, ensayos de bombeo y medición de variaciones de nivel de agua en el pozo P5; por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, para abastecimiento de la Planta de procesos, Back Up Circuito de Agua recuperada del dique de colas;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado.

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2299, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado P5, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X 2407529; Y 4808866; Z693, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta y tres metros cúbicos por hora (33 m3/hr) a extraerse del pozo P5, necesarios para el abastecimiento de la Planta de procesos, Back Up del Circuito de Agua Recuperada del dique de colas.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa OroPlata S.A., deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial",

perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso, para la captación de agua con fines industriales, del pozo denominado P2, ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas Gauss Kruger X: 4807337.25; Y: 2408868.26; Z 742.57 del proyecto Cerro Negro;

Que obra en expediente Ensayos de bombeo y mediciones de las variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m3/hr), en función del informe realizado por la empresa Hidroar S.A., por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015;

Que la empresa solicita dicha extracción, la cual será conducida mediante cañería, para abastecimiento de la Planta de elaboración de concreto en Vein Zone;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2303, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río

Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar captación de agua del pozo denominado P2, con fines industriales, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que el pozo se encuentra ubicado en las coordenadas Gauss Kruger X4807337.25; Y2408868.26; Z 742.57 en el Sector Vein Zone del proyecto Cerro Negro.

Artículo 3º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de veintidós metros cúbicos por hora (21 m3/hr) a extraerse del pozo P2, necesarios para el abastecimiento de la Planta de elaboración de concreto.

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-2

DISPOSICION N° 056

RIO GALLEGOS, 29 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/2008

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera OroPlata S.A., solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo de dewatering denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38,

Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr); desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.

Que la empresa solicita dicha extracción, para desagüe de las obras de ingeniería subterránea, la cual será utilizada para tareas de acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.);

Que obra en expediente mediciones de las variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2307, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en la calle General Mosconi N° 247, de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua del pozo denominado MR1, ubicado en el Sector Mariana Central, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Yacimiento Cerro Negro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de quince metros cúbicos por hora (15 m3/hr) a extraerse del pozo MR1, necesarios para el dewatering de mina.

Artículo 3º) Que la dotación será utilizada para tareas de acondicionamiento de las instalaciones complementarias de la mina (accesos, locaciones, etc.).

Artículo 4º) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 5º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 6º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

Artículo 7º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OROPLATA S.A. Cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera Oro Plata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA4, ubicado en el cañadón El Puma, sector Eureka, en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7, con fines de abastecimiento Poblacional;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Eureka; en función de la cantidad de personas declaradas, al Estudio Hidrogeológico realizado y seguimiento de variaciones de niveles de agua en el pozo;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 4.17 m3/hr, por un período de doce (12) meses desde el 01 de junio de 2015, el agua es almacenada en un tanque, desde donde se traslada en camiones cisterna hacia el campamento;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/13 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2311, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1º) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA4, con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) Que el pozo se encuentra ubicado

en el cañadón El Puma, sector Eureka, en las coordenadas X: 4807909.6; Y: 2395144.7.

Artículo 3°) Que la dotación que se autoriza es de 4.17 m3/hr, a extraerse del pozo EPA4.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 01 de junio de 2015 hasta el 01 de junio de 2016.

Artículo 5°) Que la empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las lecturas del caudalímetro instalado, en forma mensual, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 6°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial – abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/13 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 7°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 10°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita la renovación del permiso para la captación de agua del pozo denominado EPA 14, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Eureka, Zona denominada Cañadón Aguada Del Puma, en las coordenadas X 4808043; Y2395096; Z 543;

Que la dotación a asignar será utilizada para el abastecimiento del Campamento minero Eureka, en función de la cantidad de personas declaradas;

Que obra en expediente Informe Técnico, ensayos de bombeo e Informe de seguimiento de variaciones de niveles de agua en el pozo, presentados por la empresa;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de 6.25 m3/hr, desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01

de julio de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2315, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado EPA 14, para abastecimiento del campamento minero Eureka, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de 6.25 m3/hr, la cual será extraída del pozo denominado EPA 14, ubicado en las coordenadas X 480.8043;

Y2395096; Z 543, en el Sector Eureka, Zona del Cañadón Aguada del Puma.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016.

Artículo 4°) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5°) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso especial – abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 “Sistema Tarifario por uso especial de agua” de la Ley 1451.

Artículo 6°) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 “Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial”, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8°) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9°) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10°) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11°) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 12°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MAYORGA MARTA
Directora Provincial
Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa minera OroPlata S.A. – Proyecto Cerro Negro, solicita permiso para la captación de agua del pozo denominado P3C, con fines de abastecimiento poblacional;

Que el pozo se encuentra ubicado en el Sector Vein Zone, en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59;

Que la dotación a asignar, será utilizada para abastecimiento del Campamento Vein Zone, en función de la cantidad de personas declaradas y al Estudio Hidrogeológico realizado;

Que obra en expediente, Informe Técnico, ensayos de bombeo y mediciones de variaciones de niveles de agua del pozo P3C;

Que la dotación se ha fijado en un volumen de nueve metros cúbicos y medio por hora (9.5 m3/hr), desde el 01 de julio de 2015 hasta el 01 de julio de 2016;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída, será catalogado como de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 2319, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE
RECURSOS HIDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Oroplata S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado P3C, para abastecimiento del campamento Vein Zone, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2°) Que la dotación que se autoriza es hasta un máximo de nueve metros cúbicos y medio por hora (9.5 m3/hr), la cual será extraída del pozo denominado P3C, ubicado en las coordenadas X: 4807431.57; Y: 2408648.4; Z 735.59, en el Sector Vein Zone.

Artículo 3°) Otorgar permiso por un período de

doce (12) meses desde el 01 de julio de 2015.

Artículo 4º) Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 5º) Que el agua utilizada tendrá carácter de uso abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 6º) Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 8º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 9º) Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

Artículo 11º) Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a OroPlata S.A. y cumplido. **ARCHIVASE.**

MAYORGA MARTA

Directora Provincial
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería; y Secretaría Actuarial N° 2 a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga, con asiento en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados "PIRELLI, Marcelo Adrián S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° P-17.348/15", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don. Marcelo Adrián Pirelli** para que hagan valer sus derechos.- Publíquese edictos en el **Boletín Oficial** de la Provincia de Santa Cruz por el término de **TRES días.**

CALETA OLIVIA, 19 de Junio de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señora Juez de Primera Instancia, a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Puerto San Julián, **Dra. Anahí P. Mardones**, por Subrogancia Legal Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a la señora **TESURI GISELA NOEMÍ**, para que dentro de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos y a estar a derecho, "**MORALES MARCELO ARIEL C/ TESURI GISELA NOEMI S/TENENCIA**" Expte. N° **M-4396/15**, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces para que la represente en el proceso; A tal fin publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur", con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término 3 (Tres) días.

PUERTO SAN JULIAN, 29 de Junio de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ
Secretario

P-1

EDICTO N° 070/2015 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR:** PATAGONIA GOLD S.A. **UBICACION:** Lote: N° 16 FRACCION "B" COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, **DEPARTAMENTO:** RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. **MD:** "MARTE".- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.675.648,44 Y= 2.403.680,47 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.677.485,00 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.677.485,00 Y: 2.407.006,31 C.X: 4.674.917,08 Y: 2.407.006,31 D.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 - Encierra una superficie de 1.542 Has. 37a. 23ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA Y COBRE", **ESTANCIA:** "LAMARCIANA". Expediente N° 409.148/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Peial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° UNO, a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **DERFILIA CARCAMO** (Cédula de Identidad Provincial N° 18.605), a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**CARCAMO DERFILIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **17.544/15**. Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral" de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 24 de Junio de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla Juez Subrogante, Secretaría Par a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Sr. JUAN DE DIOS MEDINA, DNI 6.953.735, para que en el término de TREINTA días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del C.P.C. y C.), en los autos caratulados "**MEDINA JUAN DE DIOS S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° **34.644/14.**- Publíquese por tres días.-

CALETA OLIVIA, 21 de Mayo de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 con asiento en Río Gallegos, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante **CARLOS EDUARDO GONZALEZ MATIACHA y/o GONZALEZ CARLOS EDUARDO**, DNI 18.703.348, en los autos "**GONZALEZ MATIACHA CARLOS EDUARDO Y/O GONZALEZ CARLOS EDUARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. **25.458/15**, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 06 de Julio de 2015.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 99/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**AGÜERO JOSE LUIS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. **13771/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sr. AGÜERO JOSE LUIS**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 16 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de SS el Sr. Juez Francisco Marinkovic, a cargo, por subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial y Laboral y de Minería con asiento en Marcelino Alvarez N° 113, de Río Gallegos, Santa Cruz, Secretaría Nro. Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MANSILLA DIAZ LUIS RIGOMER**, D.N.I. N° 92.658.295, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "**MANSILLA DIAZ LUIS RIGOMER S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expte. N° **25798/14**", bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.Y.C.)-

El presente edicto se publicará por tres días (3) en el diario "TIEMPO SUR" y en el BOLETIN OFICIAL.-

RIO GALLEGOS, 10 de Junio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Por Subrogancia Legal

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de la Sra. MARTABEATRIZ FERREYRA DNI. 4.589.644, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "FERREYRA MARTA BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 26.155/15.-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa N° 03 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 Inc.2 del C.P.C y C), a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Solana ABRIGO (DNI. 1.211.027) y del Sr. Vito Gracio MASSARO o Vito Grado MASSARO (DNI. 92.569.579 - CI. 52.685), a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "ABRIGO FRANCISCA SOLANA y MASSARO VITO GRAZIO O MASSARO VITO GRAZIO S/SUCESION AB-INTESTATO" - Expte. 17.255/14.

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2015.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Francisco Marinkovic por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art.683 Inc. 2 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del JULIO DEL CARMEN HERNANDEZ DNI N° 13.186.879, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "HERNANDEZ JULIO DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO"- Expte. N° 26.210/15

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

E D I C T O

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaría número Dos a cargo de la suscripta, cita y emplaza al demandado Sr. RODRIGUEZ, JULIO CESAR, DNI N° 31.006.996 en los autos caratulados: "CALDERON UREÑA SANTA K. C/RODRIGUEZ JULIO C. S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. N° 1.551/15 para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art.320 del Código Procesal).-

Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz, por el término de DOS (2) días -

CALETA OLIVIA, 13 de Julio de 2015.-

Dra. JULIANA MASSA

Secretaría N° 2

Juzgado de Familia

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. La Señora Jueza Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Florencia VIÑUALES, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a mi cargo.- Se comunica por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Diario La Opinión Austral, en los autos caratulados "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ESPINOLA ROBERTO CARLOS y OTRA s/EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 1675/14), que el Martillero Público **Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN**, rematará el día 19 de Agosto de 2015, a las 10,30 horas, en el local ubicado en calle San Julián N° 550, del El Calafate, el siguiente bien: Un Automotor Marca PEUGEOT, Tipo Sedán 5 puertas, modelo 207 Compact XR 1.4 5P, motor N° 10DBSR0038501, Chasis N° 8AD2MKFWUBG023997, Dominio IZT231, año 2010, en buen estado de conservación, con las herramientas usuales de fábrica.- **BASE: PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 47.903,00).**- En caso de no existir postor por la base establecida y luego de transcurrido un lapso de media hora y en el mismo acto saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR.- **DEUDAS.-** Se encuentra dado de alta en los Registro Patente Automotor de la Municipalidad de El Calafate.- **SEÑA 10% - COMISION 10% y SELLADO 1%**, todo en efectivo y al contado a cargo del comprador.- Los impuestos automotores y multas que se adeudaren so a cargo del comprador.- El mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado del boleto y suscripto el Acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- Asimismo se señala de que formulen articulaciones infundadas demorando el saldo del precio, se le impondrá la multa que prevé el Art. 561 del CPCC (el que podrá ser entre el 5 al 10% del precio obtenido en remate).- El bien se exhibe en el lugar de Remate.- Cualquier consulta hacerlo al celular (02966) 15625975.-

EL CALAFATE, 14 de Julio de 2015.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° Uno, con asiento en calle Gobernador Moyano N° 262 de la localidad de Río Turbio, a cargo de S.S. Dra. Bettina G. Bustos, por subrogancia legal, Secretaría Civil a mi cargo, en autos caratulados "BARRERA FAUSTO Y GODOY SOLANA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 6375/14, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quienes en vida fueran Sres. Antonio Fausto Barrera, D.N.I. N° 8.015.887 y Solana Godoy, D.N.I. N° 4.930.146, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 CPCYC). A tal fin publíquese edictos por el plazo de tres (03) días en el Diario "La Opinión Austral" y el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO TURBIO, 30 de Abril de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA

Secretaría Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-2

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 En lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Juez Subrogante, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Pablo Palacios, sito en Hipólito Irigoyen 2056, Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA ARMINDA SOTERA (D.N.I. N° F4.211.546), autos: "SOTERA, ROSA ARMINDA / Sucesión ab-Intestato", (Expte. N° 34494/14), Caleta Olivia, Santa Cruz, de de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz". Caleta Olivia, Santa Cruz. 04 de Mayo de 2015.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. EL Señor Juez Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic; con asiento en esta ciudad de Río Gallegos en calle Marcelino Alvarez N° 113; Secretaría N° UNO a mi cargo; se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, de Don RODOLFO ELICEO ARDILES y de Doña MARIA LUCINDA PEREZ SEGOVIA, en los autos caratulados "ARDILES RODOLFO ELICEO Y PEREZ SEGOVIA MARIA LUCINDA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expediente N° 17954/00.-

Publiquense por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el periódico "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° 1 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores, del Sres. Romano Ramón Rosa DNI Nro. 7.004.701 y Andrada Luisa Trinidad DNI Nro. 3.868.949, en los autos caratulados "ROMANO RAMON ROSA Y ANDRADA LUISA TRINIDAD S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 16.901/14.-

Publiquense en el "Boletín Oficial" y Diario local

“La Opinión Austral” por el término de tres (3) días (Art. 683 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 04 de Setiembre de 2014.-

Dra. SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don **RICARDO MORANO, D.N.I. N° 7.329.376**, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: “**MORANO RICARDO S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° M- 11772/15). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Prensa Libre.-

PUERTO SAN JULIAN, 07 de Julio de 2015.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

EDICTO N° 131/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **VICTOR MILLALONCO y/o ALADINO VICTOR MILLALONCO y/o VICTOR ALADINO MILLALONCO COIHUIN**, DNI N° 92.580.162, causantes en autos: “**MILLALONCO COIHUIN VICTOR ALADINO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 13301/15.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el Diario “**CRONICA**”.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 02 de Julio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 100/2015

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia cargo de la Dra. Graciela Gutiérrez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. **BACH SEGISMUNDO** DNI N° 2.910.766 y la Sra. **PITOISET MAXIMINA**, DNIN° 2.049.859, causantes en autos: “**BACH, SEGISMUNDO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. Nro. 13829/15.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el Diario “**CRONICA**”.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz, 17 de Junio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

EDICTO N° 137/2015

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Gabriela Gutiérrez, sito en Santiago del Estero s/n del

Barrio Industrial de Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RAIMUNDO FLEITAS GIMENEZ**, DNI 93.393.690, en autos caratulados: “**FLEITAS GIMENEZ RAIMUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO S/Sucessorio Ab-Intestato**”, Expte. Nro. 13.280/15. Pico Truncado, Santa Cruz, de 2015.-

El presente deberá publicarse por tres días en el “**BOLETIN OFICIAL**” y en el Diario “**CRONICA**”.-

PICO TRUNCADO, Santa Cruz 08 de Julio de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición del Sr. Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial N° 1 de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría de Registro Público de Comercio a mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día que en autos caratulados “**BANCO DE SANTA CRUZ S.A. S/ INSCRIPCION DE DIRECTOR**”, Expediente N° B - 7459/14, por Escritura Pública N° 263 del 14/11/2014, folio 724, pasada ante la escribana de Río Gallegos Silvia V. Pacheco al protocolo respectivo correspondiente al Reg. Not. N° 40 a su cargo, se protocolizaron las partes pertinentes del Acta de Asamblea General N° 033 celebrada el 10/11/2014 en la que se toma razón de la renuncia del Dr. José Carlos Blassiotto al cargo de Director Suplente por las Acciones Clase “A” de la Provincia de Santa Cruz a partir del día 26/06/2014 y se designa como Director Suplente para completar el mandato de este Directorio al C.P.N. Edgardo Raúl VALFRE, D.N.I. N° 16.653.058 - **SECRETARIA DE REGISTRO. PUBLICO DE COMERCIO**, a los 10 días del mes de Julio de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio

Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-1

E D I C T O

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, por subrogancia legal a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita a herederos y acreedores del causante, Sr. **IGNACIO ANTONIO QUIROGA**, DNI 7.258.962, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados: “**QUIROGA IGNACIO ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 26.214/15, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del CPC y C).-

El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “**TIEMPO SUR**”.-

RIO GALLEGOS, 07 de Julio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, **Secretaria Nro. DOS** a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: “**GALLARDO MELLA ALFREDO SEGUNDO S/SUCESION AB INTESTATO**” Expte. N° 26063/14; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: **Gallardo**

Mella Alfredo Segundo DNI N° 7.819.322, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, de Julio de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-3

E D I C T O

Dr. Marcelo Pablo SANCHEZ, Escribano titular Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 374 del 16/07/2015 se constituyó la sociedad “**TRANSPORTE RUCA S.R.L.**” SOCIOS: los cónyuges en segundas nupcias Sebastián MOLDOVAN, argentino, nacido el 21 de Junio de 1982, D.N.I. 29.583.731, C.U.I.T. 20-29583731-5, empresario, domiciliado en Gregores N° 1836 de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz; y Elizabeth Adriana LUNA, argentina, nacida el 12 de Noviembre de 1977, D.N.I. 26.081.798, C.U.I.T. 27-26081798-7, empresaria, domiciliada en Gregores N° 1836 de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz.- PLAZO: 50 años. OBJETO: Transporte de personal y todo tipo de cargas sólidas, líquidas y gaseosas, y la prestación de todo tipo de servicios logísticos vinculados a la explotación minera y petrolera.- CAPITAL: PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).- ADM. y REP: un gerente, socio, y por el término de tres ejercicios. CIERRE: 31 de Agosto de cada año. GERENTES: socio Sebastián MOLDOVAN.- SEDE Y DOMICILIO FISCAL: Gregores N° 1836 de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz.-

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Esc. 479 del 15-10-2014 y Rectificatoria por Esc. 161 del 13-04-2015 se instrumentó respecto de la sociedad comercial “**VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L.**” la reforma del objeto: “**SEGUNDA:** Tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros los siguientes actos: a) Prestación de servicios de transporte de personal de empresas, de pasajeros o carga en general; b) realizar servicios de turismo ya sea organizando excursiones, alquilando medios de transporte, contratando con agencias especialistas en el tema; c) La organización y venta de paquetes turísticos, excursiones, viajes estudiantiles, por el interior del país desde o hacia el exterior; d) Realizar la Venta y reserva de pasajes aéreos y terrestres; y en fin toda aquella actividad que se relacione con el turismo nacional e internacional, d) La compra, venta y permuta de inmuebles, urbanos y rurales, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, la administración de inmuebles, propios o de terceros, inclusive de consorcios de propietarios, la compraventa, administración y/o urbanización de lotes.- e) Promoción, organización y comercialización de rifas y bingos como agente oficial de rifas y bingos, y comercialización de distintos tipos de juegos de azar.- f) Compra, venta, permuta, alquiler y consignación de todo tipo de automotores. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato”.

MARCELO P. SANCHEZ
Escribano
Registro N° 44
Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo -por

subrogancia legal- del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de **ABAL BEATRIZ** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ABAL BEATRIZ S/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° A- 11762/15**”.-

PUERTO SAN JULIAN, 08 de Julio de 2015.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ
Secretario

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra “**OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO**”, ubicada en la cercanía de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, hasta el 30 de julio del corriente, inclusive.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO PERALES CENTRAL OLEODUCTOS (OLEODUCTO BAT. LP-23 A EMPALME) OLEODUCTO BAT. 17 A EMPALME A PTC LP-03 OLEODUCTO BAT. LP-03 A PTC LP-03**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO CGUN-2014 POZOS DE DESARROLLO CGUN-73, CGUN-91, CGUN-103, CGUN-104, CGUN-105, CGUN-106, CGUN-107, CGUN-109, CGUN-110, CGUN-111 Y CGUN-113**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO CL ME-01-2015 POZOS DE DESARROLLO CL-2294, CL-2295, CL-2296, CL-2312, ME-1160 YACIMIENTO CAÑADON LEON**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**ETIA PERFORACION POZO DE DESARROLLO CVEAFU-01-2015 CVA-83, CVA-90, CVA-92, EAFU-19 YACIMIENTO CAÑADON VASCO**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO DE CONVERSION DE POZOS CÑE-419, CÑE-467, CÑE-509**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO CÑE-06-2014 POZOS DE DESARROLLO CG-894, CG-896, CG-897, CG-898, CG-902, CG-905**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**EIA PROYECTO LH-CÑE-05-2014 POZOS DE DESARROLLO CÑE-1243, CÑE-1258(d), CÑE-1259, CÑE-1260, CÑE-1261(d), CÑE-1262, CÑE-1266, CÑE-1271, CÑEa-1282(d), CÑE-1286, CÑE-1287, CÑE-1288(d)**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**PROYECTO EG-LC-2014 POZOS LC-870, LC-871, LC-872(d), LC-873(d), LC-875(d), LC-876(d), Lca-877(d), LC-893**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**EIA PROYECTO EG-LS-01-2013**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra: “**EIA PLANTA DE TRATAMIENTO DE BARROS LOS PERALES**”.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: “**Auditoría**

Ambiental de Cumplimiento, Construcción de los Pozos de Desarrollo e Inyección PMC-1038 y PMC-1039, ubicada en el Yacimiento Meseta Catorce, Area de Concesión Cerro Dragón, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Cumplimiento, Pozos PC-1421, PC-1422, PC-1398, PC-49, PC-59, PC-63 y PC-69”**, ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, Area de Concesión Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.**

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente

a la Auditoria de Evaluación Inicial de la obra: **“EIA PERFORACION POZO EXPLORATORIO YPF. SC.CG.XP-910”**.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente. El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 04 de Agosto de 2015.

P-3

NOTIFICACION

C.P.E.

La Dirección de Sumarios Zona Norte sita en Máximo Berezoski y Gobernador Gregores (Escuela de E.G.B. N° 29), primer piso de la localidad de Caleta Olivia, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Claudia Marcela Sivak, hace saber a la **Sra. MARCERLA PEREYRA D.N.I. N° 24.298.735**, con domicilio desconocido, que se han iniciado en su contra las actuaciones caratuladas **“SUMARIO ADMINISTRATIVO MARCELA PEREYRA JARDIN DE INFANTES N° 52-CALETA OLIVIA”**. Expte. N° **650.343/2012**. En tal sentido, se transcribe la parte pertinente de la Resolución N° 2598/12 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, para su conocimiento: **“Río Gallegos, 31 de Octubre de 2012.-VISTO: ...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION RESUELVE: ARTICULO 1º.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE, a la Sra. Marcela PEREYRA (D.N.I. N° 24.298.735), profesora del Jardín de Infantes N° 52, de la ciudad de Caleta Olivia, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidades en los términos del Acuerdo N° 219/96, por presuntas inconductas profesionales consistentes en: 1) No presentación en tiempo y forma de la planificación anual y/o sus correcciones, adecuaciones curriculares y diagnósticos y/o informes de seguimientos de alumnos correspondientes a los años 2010, 2011, y 2012; 2) Dirigirse de manera inadecuada a los directivos al momento de notificarse**

del Concepto correspondiente al año 2010; 3) Incurrir en faltas injustificadas sin dar aviso a sus superiores entre los días 10 y 17 de diciembre de 2010; 4) Retirarse del establecimiento antes de que la totalidad de sus alumnos lo hicieran, en una oportunidad durante el mes de septiembre y en otra durante el mes de noviembre, ambas en el año 2011; 5) Dirigirse en forma inapropiada a la Directora de la institución en presencia de una alumna, el día 1º de noviembre de 2011; 6) Presentación, el día 23 de abril de 2012 de una copia de la planificación anual de otra docente como si fuera propia; 7) Errónea confección del registro de asistencia de alumnos correspondientes a la sala a su cargo durante el año 2012.... ARTICULO 4º.- ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación Superior la conformación de un tribunal evaluador ad hoc integrado por profesionales del área con la única finalidad de evaluar a la docente PEREYRA en cuanto a sus conocimientos y aptitudes pedagógicas relacionadas con su desempeño.....- Fdo. Ing. HECTOR ANIBAL BILLONI- Presidente. MARISA INFANTE-Secretaría General - RESOLUCION N° 2598/12.” Asimismo, se le hace saber que se ha dictado la siguiente providencia que a continuación se transcribe **“Caleta Olivia, 11 de mayo de 2015... Fijese nueva fecha para ser examinada la docente Marcela Alejandra Pereyra los días 01, 02 y 03 de Julio de 2015 a las 09.00 horas. Haciéndole saber asimismo que se encuentra a su disposición programa y bibliografía, las cuales podrán ser retiradas en esta Dirección en los horarios de 09.00 a 15.00 hs., días hábiles. Notifíquese de la presente a la docente Pereyra mediante Edictos a publicar en el Boletín Oficial, por desconocer su domicilio y mediante nota al Tribunal Examinador constituido.-Fdo. Dra. Claudia Sivak - Instructora Sumariante, Víctor Pastrana - Secretario de Actuaciones”-**

Dra. CLAUDIA M. SIVAK
Instructora Sumariante Z.N.
Consejo Pcial. de Educación
VICTOR H. PASTRANA
Secretario Dirección
de Sumarios Z.N.
Consejo Pcial. de Educación

P-3

LICITACION



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE GOBIERNO
JEFATURA DE POLICIA
SEGUNDO LLAMADO**

**LICITACION PUBLICA N° 13/14
“ADQUISICION DE VEINTE (20) VEHICULOS PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS”**

APERTURA DE OFERTAS: 20 DE AGOSTO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES –AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 5.200,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 –9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1º– CP: 1002 – CAPITAL FEDERAL.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-

P-2

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4955
DECRETOS SINTETIZADOS	
2129 - 2130 - 2138 - 2142 - 2143 - 2144 - 2146 - 2147 - 2148 - 2152 - 2153 - 2454 - 2158 - 2159 - 2160/14.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
770 - 771/IDUV/15.-	Págs. 2/3
ACUERDOS	
099 - 100 - 101 - 102/CAP/14.-	Pág. 3
DISPOSICIONES	
212 - 213 - 214/SEM/15 - 046 - 047 - 048 - 049 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057 - 058 - 059/ DPRH/15.-	Págs. 3/10
EDICTOS	
PIRELLI - MORALES C/ TESURI - ETO. N° 070/15 (MANIF. DE DESC.) - CARCAMO - MEDINA - GONZALEZ MATIACHA - AGÜERO - MANSILLA - DIAZ - FERREYRA - ABRIGO Y MASSARO - HERNANDEZ -CALDERON C/RODRIGUEZ - CIRCULO DE INV. S.A. - BARRERA Y GODOY - SOTERA - ARDILES Y PEREZ - ROMANO Y ANDRADA - MORANO - MILLALONCO COIHUIN - BACH Y OTRA - FLEITAS - BCO. STA. CRUZ S.A. - QUIROGA - GALLARDO MELLA - TRANSPORTE RUCA S.R.L. - VIAJES Y TURISMO MENDITUR S.R.L. - ABAL.-	Págs. 10/13
AVISOS	
SMA/OPERACION CENTRAL TERMOELECTRICA RIO TURBIO/OLEDUCTO BAT LP-23/PROY. CGUN 73/POZOS DES. CL. 2294/ ETIA PERF. POZO CVEAFU - 01 - 2015/ PROY. DE CONV. CÑE - 419/PROY. CÑE - 06 - 2014/POZOS DE DES. CÑE 1243/PROY. POZOS LC - 870/EIA PROY. EG - LS- 01 - 2013/ EIA PLANTA DE TRAT. DE BARROS LOS PERALES/ POZOS DE DES. E INYEC. PMC-1038/ CUMPLIMIENTO, POZOS PC - 1421/EIA PERF. POZO EXPL. YPF SC.CG.XP - 910.-	Págs. 13/14
NOTIFICACION	
STySS/MARCELA PEREYRA.-	Pág. 14
LICITACION	
13/J.D.P/14 (SEGUNDO LLAMADO).-	Pág. 14

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4955 DE 14 PAGINAS**